

NOTA DNCP/DNC/N° 1942/2018.

Asunción, 12 de Febrero de 2018.

Señor.
Carlos Gustavo Becker
Director
Unidad Operativa de Contratación
Petróleos Paraguayos
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 302136 (07/02/2018)
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA
ENFERMERIA" – ID N° 330069-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Describir los bienes solo por nombre genérico, no por la acción de los mismos.
2. No queda claro la cantidad del bien a ser adquirido teniendo en cuenta la unidad de medida, presentación y precio unitario establecido.
3. En cuanto la invitación a las farmacias (fcia. Catedral y punto farma), se recuerda la legislación vigente (dcto. 17627/02), que no permite la participación de las farmacias en los procesos convocados por organismos/entidades del estado.
4. **Ítem 5, 8, 9, 11, 12, 13, 16:** no queda claro el bien que desean adquirir, se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios y el detallado en la carta de invitación. No deben editar en lista de precios el código de catálogo utilizado y modificar la descripción original cada bien posee código propio, lo vuelve inconsistente y no podrá ofertarse el bien que la institución precise. Detallar la concentración del bien, es una especificación técnica sustancial.
5. **Ítem 7, 25, 34, 35:** no queda claro el bien que desean adquirir, se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios y el detallado en la carta de invitación. No deben editar en lista de precios el código de catálogo utilizado y modificar la descripción original, lo vuelve inconsistente y no podrá ofertarse el bien que la institución precise.
6. **Ítem 10,15:** detallar la concentración del bien, es una especificación sustancial.
7. **Ítem 34, 35, 36:** si el bien a ser adquirido será utilizado en fluido terapia, deben ajustar las especificaciones técnicas a lo establecido en la ley 4659/12. De no ser así aclarar en la carta de invitación el uso.
8. **Ítem 38:** detallar el bien conforme a la descripción del código de catálogo utilizado. Como esta presenta inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios y la carta de invitación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de agendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. **Gabriela Díaz**
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

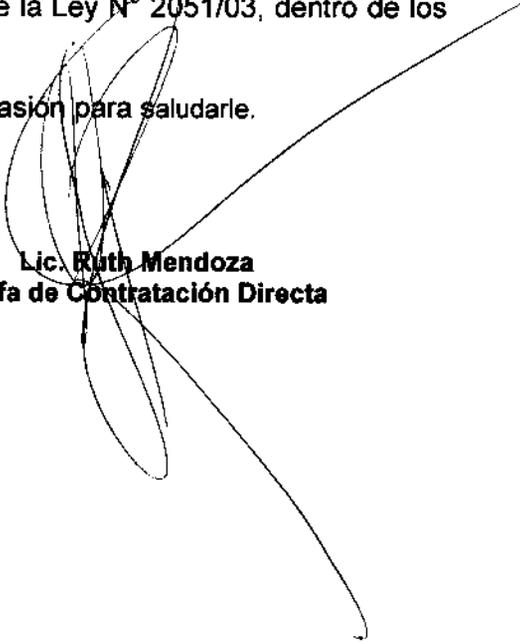
Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa



Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Lic. Gabriela Ubalé.
Coordinadora Convenio Merc
DNCP